

de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## 23842 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de septiembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	133,407	133,741
1 dólar canadiense .....	96,160	96,400
1 franco francés .....	19,991	20,041
1 libra esterlina .....	199,390	199,889
1 libra irlandesa .....	180,273	180,724
1 franco suizo .....	81,020	81,222
100 francos belgas .....	316,430	317,222
1 marco alemán .....	65,505	65,669
100 liras italianas .....	9,497	9,520
1 florin holandés .....	58,061	58,206
1 corona sueca .....	19,365	19,413
1 corona danesa .....	17,312	17,355
1 corona noruega .....	18,265	18,311
1 marco finlandés .....	27,312	27,381
100 chelines austriacos .....	930,768	933,098
100 escudos portugueses .....	91,563	91,792
100 yens japoneses .....	85,991	86,207
1 dólar australiano .....	81,512	81,716
100 dracmas griegas .....	99,409	99,658

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23843** RESOLUCION de 5 de agosto de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos que han de resultar afectados por las obras del proyecto de recrecimiento de la presa de Tanes, en el río Nalón, en términos de Caso (Asturias).

Con esta fecha se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de el «Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» (CADASA) e «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando la expropiación forzosa de los bienes y derechos que han de resultar afectados por las obras del proyecto de recrecimiento de la presa de Tanes, en el río Nalón, en términos de Caso (Asturias).

### Antecedentes de hecho

1. Por el Organismo se procedió al trámite de información pública previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, publicándose el correspondiente anuncio, con la relación de propietarios afectados por las mencionadas obras en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre de 1985; en el número 268, de 21 del mismo mes y año del «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», y en el diario «La Nueva

España», de fecha 16 de noviembre de 1985, habiendo sido expuesto el anuncio, relación de propietarios y planos parcelarios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caso y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, para que en el plazo de quince días pudieran cuantas personas se consideren afectadas solicitar las rectificaciones que considerasen oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

2. En la fase de información pública citada se presentaron las siguientes reclamaciones:

2.1 Don Angel González Martínez: Alega que es titular de una casa y una finca afectadas por la expropiación e interesa la construcción de una nueva vivienda en el lugar más cercano posible a la carretera de Coballes.

2.2 Don Miguel Angel González Martínez: Alega que la finca que se le expropia constituye su único medio de subsistencia, por lo que se opone a la expropiación.

2.3 Don Benito Calvo García: Interesa la reposición de cierres en dos fincas de su propiedad que resultan parcialmente afectadas y el compromiso por parte de las beneficiarias de ejecutar las obras necesarias si llegaran a producirse cortes o taludes en el terreno.

2.4 Don Benito Calvo García: Se persona en nombre de don Narciso Martínez Pereda, representación que no acredita, e interesa que la finca reseñada con el número 611, que resulta afectada parcialmente, se expropie en su totalidad.

2.5 Don Benito Calvo García: Dice representar esta vez, representación que tampoco acredita, a don Eliseo Calvo García, e interesa la reposición del cierre de la finca reseñada con el número 7-R.

2.6 Don Francisco Martínez Prado: Interesa también la reposición del cierre de la finca reseñada con el número 10-R y la reposición de cualquier otro daño que pudiera producirse.

2.7 Don Angel García Calvo: Interesa la reposición o pago, en su caso, del muro de cierre de la finca reseñada con el número 592.

2.8 Don Marino González Calvo: Manifiesta no estar de acuerdo con la calificación de monte bajo que se da a su finca, la reseñada con el número 31-R, ya que tiene árboles frutales y, concretamente, un castaño, cinco fresnos y siete avellanos.

2.9 Don Manuel García Díaz, que comparece en su propio nombre y en representación, que no acredita, de su hermano don Albertino García Díaz, exponiendo no estar de acuerdo con la calificación de prado que se da su finca reseñada con el número 24-R, ya que se trata de una huerta frutal, y tampoco con la superficie asignada a la finca 25-R.

2.10 Doña Angela González Prado: Interesa que se realice una nueva medición de la finca reseñada con el número 612, cuya superficie total es superior a los 1.760 metros cuadrados, que figuran en la relación hecha pública.

2.11 El Ayuntamiento de Campo de Caso: Se remite por el Alcalde una certificación del pleno extraordinario de fecha 3 de diciembre de 1985, en el que se tomó el acuerdo de apoyar las reivindicaciones de los vecinos del pueblo de Coballes formuladas en un escrito que éstos han dirigido a la Corporación, y que se concretan en los siguientes puntos:

a) Lavaderos y abrevaderos públicos: Se solicita su traslado hasta donde la traída de agua (traída de Llorente) llegue para que dichos servicios puedan continuar existiendo.

b) Traída de aguas: Se interesa que se respeten las dos traídas de aguas que abastecen la zona baja del pueblo.

c) Luces públicas: Deberán mantenerse las existentes, instalando las desaparecidas, tal y como consta en el proyecto técnico elaborado en su día por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

d) Cierre de la ería según consta en el padrón del pueblo de Coballes.

e) Se interesa, por último, el mejoramiento de los accesos al pueblo.

2.12 Finalmente, don Leopoldo Panizo Rozas, en su condición de Director técnico de la «Mina Dos Amigos» y Apoderado de don Alfonso Fernández Suárez, titular de la mina, presenta escrito solicitando la inclusión de la citada concesión minera en la relación de bienes afectados por el recrecimiento de la presa de Tanes alegando que tiene aprobado por la Jefatura de Minas un plan de labores en el que está prevista la apertura de una bocamina en la cota 490, que resultará alcanzada por las aguas una vez ejecutadas las obras.

3. El Organismo, con fecha 17 de diciembre de 1985, acordó dar trámite de vista de las reclamaciones a las Entidades concesionarias, contestando a las mismas en sendos escritos referido uno a las incluidas con los ordinales 2.1 a 2.11, y el otro, a la formulada por don Leopoldo Panizo.

En síntesis, «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», rechaza las reclamaciones formuladas considerando que plantean algunas de ellas, como es el caso de la del Ayuntamiento